

Jornada de Derecho Concursal ESADE 07 de Mayo de 2010

Organizada conjuntamente por la Facultad de Derecho de ESADE, el bufete de abogados Arasa & De Miquel y la Agencia de Comunicación Profesional Letters

El 95% de los concursos finaliza en liquidación y el 95% de estas liquidaciones termina sin que los acreedores concursales cobren ni un céntimo

Barcelona, 7 de mayo de 2010 — El viernes 7 de mayo se ha celebrado en Barcelona con más de 200 asistentes una jornada sobre la fase de liquidación y la pieza de calificación en el proceso concursal, organizada conjuntamente por la Facultad de Derecho de ESADE, el bufete de abogados Arasa & De Miquel y la Agencia de Comunicación Profesional Letters.

La grave crisis económica, la situación de quiebra de multitud de empresas, y el fracaso de la Ley Concursal para garantizar su continuidad, marcaron las diversas intervenciones de los ponentes.

La jornada, que presentó el Decano de la Facultad de Derecho D. Enric Bartlett, se dividió en dos mesas de debate. La primera dedicada a la liquidación de las empresas: problemas que plantea, liquidación anticipada, el pago a los acreedores, y experiencia adquirida en aplicación de la Ley Concursal 22/2003. La segunda sobre la sección de calificación, presunciones sobre dolo y culpabilidad, defensa de los afectados, sentencia y consecuencias.

En la primera mesa, moderada por el letrado Marcos Jover, intervinieron el magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, José María Fernández Seijo, el catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de ESADE, Pedro Miro-sa, y el economista-auditor y administrador concursal, Trinidad Roig.

Triste balance de la nueva Ley Concursal

Las intervenciones de esta primera mesa pusieron en evidencia el triste balance de la nueva Ley Concursal: aproximadamente el 95% de los concursos finalizan en liquidación (no respondiendo por tanto al espíritu de la Ley: asegurar la continuidad del concursado); y el 95% de estas liquidaciones finaliza además sin que los acreedores concursales cobren ni un céntimo.

Así las cosas, los ponentes coincidieron en la necesidad de potenciar los trámites de liquidación de la ley y clarificar su marco jurídico, habida cuenta de que triste-

mente están adquiriendo un fundamental protagonismo, inicialmente no previsto ni deseado por la ley concursal.

La segunda mesa fue moderada por el también abogado D. Francesc Gelabert, e intervinieron como ponentes el Presidente de la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona, Ignacio Sancho Gargallo, y el abogado y profesor de la Facultad de Derecho de ESADE, Julio de Miquel.

La intervención de los ponentes de esta segunda mesa incidió en la falta de garantías, inseguridad jurídica y posibles efectos traumáticos que se ocasionan por la llamada “pieza de calificación” y de la cual pueden derivar consecuencias tan graves para el concursado como su condena a satisfacer daños y perjuicios, inhabilitación de hasta 15 años, y responder con su patrimonio de las deudas de una sociedad en concurso.

Como colofón de la jornada se celebró una mesa redonda a fin de realizar un balance sobre las luces y sombras del procedimiento de liquidación y la sección de calificación en la vigente Ley Concursal.

En esta última mesa intervinieron los anteriores ponentes junto al abogado David Jurado, coincidiendo todos ellos en similares conclusiones: la nueva Ley Concursal mejora la situación preexistente que regía con la antigua normativa sobre suspensiones de pagos y quiebras, pero en modo alguno ha cumplido el fin teórico que la inspiraba consistente en garantizar la continuidad económica del concursado.

En este sentido, la mayoría de los ponentes, y la mayoría de intervenciones suscitadas por parte del público asistente, coincidieron en exigir que la ley se ajuste a la realidad, potenciando en su consecuencia los trámites de liquidación y exigiendo mayores garantías en los aspectos procesales y materiales de la pieza de calificación, para asegurar el derecho de defensa de todo concursado.